



RESOLUCIÓN N° 022-2019-CO-UNIQ

Quillabamba, 17 de enero de 2019.

VISTO: El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02-2019 de fecha 17 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 145-2018-MINEDU, de fecha 07 de setiembre del 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Resolución N° 021-2019-CO-UNIQ, de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó las Bases y el Reglamento de la Convocatoria del Concurso Administrativo de Servicios – CAS N° 001-2019;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02-2019 de fecha 17 de enero de 2019, designó a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para la Convocatoria al proceso de selección CAS N° 001-2019-UNIQ de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el objetivo de la aprobación de la Comisión encargada de la Evaluación y Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantizar un eficiente y transparente proceso de Selección de Personal, que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el Régimen Especial del CAS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,





Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISION ORGANIZADORA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 022-2019-CO-UNIQ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión encargada de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Docente Principal de la UNIQ	Dra. Fanny Rosario Márquez Romero
Miembro	Docente Asociado de la UNIQ.	Dr. Augusto Pumacahua Ramos
Miembro	Director General de Administración	CPCC. Alain Oporto Jiménez



Miembros Suplentes:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Docente Asociado de la UNIQ	Mag. Renatto Nicolino Motta Zevallos
Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo
Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora.	Eco. Luis Ángel Pérez Mickle

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión encargada de la Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNIQ , y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



PH. D. AGUSTÍN PERALES ANGOMA,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.